I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001307

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 19 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/493/2024; el Memorándum N°800/562/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, del Gimnasio Municipal ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, comuna de Cerrillos, a don **Patricio Nuñez León, Director Colegio San Agustín**, para realizar la actividad denominada "Fiestas Patrias para alumnos Colegio San Agustín", el días 12 de septiembre del 2024 desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs., en dicho recinto municipal.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

7. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001307

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor de $20.438.-, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", articulo 16.

4. El responsable antes de la ocupación de la propiedad Municipal deberá presentar una garantía por 100 UF a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, para dar resguardo a las instalaciones en caso de algún daño ocurrido durante el transcurso de la ocupación, la cual deberá tener al menos 45 días de vencimientos a contar de la fecha de realización de la actividad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Página Web.